

*Acta nº 4-2005.  
Sesión extraordinaria  
9 de mayo de 2005.*

***ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE  
2005.***

En Badajoz, a las 10:15 horas del día 9 de mayo de 2005, se reúnen en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias, los integrantes del Consejo de Gobierno que se relacionan en el Anexo nº 1 a la presente acta, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del citado órgano colegiado de la Universidad de Extremadura, con arreglo al siguiente

**Orden del día:**

- 1.- Profesorado y Departamentos:
  - 1.1. Solicitudes de plazas de profesorado para habilitación nacional.
  - 1.2. Situación del concurso C-9 de plazas de profesorado contratado

**TRANSCURSO DE LA SESIÓN**

Abre la sesión el Excmo. Sr. Rector Magfco. disculpando las ausencias de D<sup>a</sup>. Ana González Salvador, D. Santiago Vadillo Machota, D. Antonio Franco Rubio, D<sup>a</sup>. Inmaculada Sánchez Casado, D<sup>a</sup>. Mercedes Rico García, D. José María Vergeles Blanca y D Vicente Ramos Estrada.

Seguidamente justifica la convocatoria extraordinaria en el punto 1.1 del orden del día, pues por parte del Ministerio se ha abierto la posibilidad de solicitar plazas de TEU y CEU a todas las Áreas aparecida hace un mes en el BOE y mañana 10 de mayo termina el plazo de solicitud.

*Acta nº 4-2005.*

*Sesión extraordinaria*

*9 de mayo de 2005.*

*Respecto al primer punto apartado 1 del orden del día: Plazas habilitación nacional*

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Profesorado quien manifiesta que se recibió una petición del sindicato CCOO sobre la conveniencia de abrir un proceso de peticiones ya que ante la nueva situación no se pudieron tratar en la sesión de 17 de marzo. Indica el Vicerrector que se ha comunicado debidamente a los Departamentos y éstos han pedido 3 plazas de CEU y 3 de TEU, que el propio Vicerrector detalla señalando el Departamento y Área de procedencia de la solicitud, relación capacidad-carga docente y otras observaciones al respecto de cada petición, todo ello conforme a la documentación suministrada que se adjunta como anexo 1.1 al acta de la sesión.

Se abre un turno de intervenciones, y se le concede la palabra a D<sup>a</sup>. María José García Sánchez quien agradece la convocatoria de este Consejo de Gobierno al tiempo que defiende la plaza de CEU solicitada por su Departamento pues alega que no se cubrió una jubilación reciente y se va a producir otra y puesto que los trámites son lentos podría llegarse a cubrir con la plaza que se pide coincidiendo con dicha jubilación.

Sigue en el turno de palabra D. Diego Yáñez Murillo quien igualmente agradece la convocatoria de este Consejo y defiende una plaza de TEU solicitada por su Departamento y manifiesta que podría sustituir a una de Ayudante Doctor que se iba a solicitar.

Responde el Vicerrector aclarando lo siguiente: respecto a las 2 plazas de CEU del Departamento de Química Física no hay razones docentes ni candidatos habilitados; respecto a la CEU del Departamento de Ciencias de la Educación considera que sería precipitado solicitar a cuenta de una jubilación futura y que en su momento nada impediría que se pidiera una TU en lugar de una CEU si la vigencia de un año establecida no se ampliara, en cuanto a la posible sobrecarga indica el Vicerrector que cuando se jubiló una profesora se sustituyó con una plaza de ayudante propuesta por el propio Departamento; respecto a las 3 TEU solicitadas el Vicerrector comparte opiniones anteriores respecto a la estabilización del personal docente y destaca que existen además candidatos habilitados

**Acta nº 4-2005.**  
**Sesión extraordinaria**  
**9 de mayo de 2005.**

que podrían concurrir a las mismas.

Se inicia un segundo turno que inicia D<sup>a</sup>. María José García Sánchez insistiendo en el plazo y vigencia de la normativa que permite solicitar este tipo de plazas para todas las Áreas, si bien coincide en que no existe urgencia. Reitera el Vicerrector que en caso de cambiar de nuevo la normativa no se podría pedir CEU pero sí TU.

Sin más intervenciones, se someten a votación separadamente, en tres bloques, las peticiones recibidas y arroja el siguiente resultado:

- 2 CEU del Departamento de Química Física: **No se aprueban**, con dos abstenciones, por unanimidad del resto de los presentes.
- CEU del Departamento de Ciencias de la Educación: **No se aprueba**, con 5 votos a favor y 6 abstenciones, por unanimidad del resto de los presentes.
- 3 TEU de los Departamentos de Matemáticas, Enfermería y Economía Aplicada: **Se aprueban** por unanimidad de los presentes.

Se adjuntan como anexos 1.1.A y 1.1.B las peticiones recibidas y las plazas aprobadas, respectivamente.

*Respecto al primer punto apartado 2 del orden del día: Situación concurso C-9*

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Profesorado quien, en el acto presenta transcripción literal de la misma, que se adjunta como anexo 2 y se reproduce a continuación:

*“Me dirijo a ustedes con el fin de informarles de los hechos relativos al concurso C-9 de 10 plazas de Profesorado contratado en régimen laboral. Este concurso fue informado por el Sr. Rector en el Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2005 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de abril de 2005 y que en la actualidad se encuentra suspendido a petición del sindicato Comisiones Obreras.*

**Acta nº 4-2005.**  
**Sesión extraordinaria**  
**9 de mayo de 2005.**

*Como todos Uds. sabrán, ya que ha sido ampliamente divulgado por el sindicato, el pasado día 28 de abril se mantuvo una reunión entre representantes de Comisiones Obreras (Dña. M<sup>a</sup> José García Sánchez, Dña. Carmen Ortiz y D. Francisco Llera) y de la Universidad de Extremadura (Sr. Rector, Sr. Gerente y quien les habla). En esa reunión, los representantes sindicales comunicaron al Rector que (cito textualmente su comunicado)*

*“resolviera el problema planteado a raíz de la aparición en DOE de una convocatoria de plazas sin haberlas aprobado en Consejo de Gobierno tal y como establecen los Estatutos de la UEx, situación que creemos que se ha producido en ocasiones similares”.*

*La petición era que el Sr. Rector suspendiera el procedimiento o, en caso contrario, el sindicato impugnara el concurso en las instancias judiciales pertinentes. Finalmente se acordó que se suspenderían todas las actuaciones hasta que se debatiera todo el asunto en Consejo de Gobierno.*

*El argumento clave de la irregularidad está en que, según el sindicato Comisiones Obreras, el Vicerrector no está autorizado para realizar convocatorias de plazas que incluyan plazas vacantes, estando sólo autorizado a la provisión de sustituciones de profesorado, maternidades, y bajas (en las condiciones que se establecieron en la sesión de julio de 2004). El día de la reunión y no pudiendo demostrar documentalmente tal potestad, se admitió que se podían haber excedido las atribuciones que están asignadas a mi Vicerrectorado.*

*Tras la pertinente acreditación documental, adjunto a este escrito se presenta la certificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2002. Este acuerdo, que posiblemente recordarán algunos de ustedes, fue adoptado por asentimiento unánime. El mismo dice así:*

*“Facultar al Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado para acordar la convocatoria de plazas docentes vacantes que se vayan produciendo, aplicando los criterios de Consejo de Gobierno en esta materia e informando posteriormente de ello al Consejo de Gobierno”*

**Acta nº 4-2005.**  
**Sesión extraordinaria**  
**9 de mayo de 2005.**

*Dicho acuerdo no ha sido derogado ni modificado hasta la fecha. Por consiguiente, quedaría zanjado el problema de la convocatoria de plazas suspendida por irregularidad.*

*No obstante, siguiendo la argumentación del propio sindicato en la que establece que la preocupación fundamental, no es la convocatoria en si misma, sino que esto **“provoca alteraciones en la futura relación de puestos de trabajo (RPT) que pueden incidir de manera muy directa en la situación laboral de los actuales profesores contratados de esta Universidad”**, quedaba la duda sobre qué se hace distinto ahora en el proceso de convocar plazas para que el sindicato Comisiones Obreras sintiera vulnerados posibles derechos. Por lo tanto, se ha recopilado la información relativa a todos los concursos publicados desde la fecha de la resolución hasta la actualidad y cuyo resumen se adjunta en la Tabla Anexa a esta intervención.*

*En ella podemos ver que el número de plazas convocadas, desde que tuvo lugar el citado acuerdo, por el anterior Vicerrector asciende a 120 (22 de funcionarios interinos y 98 de profesorado en régimen laboral) en 10 convocatorias. Bajo mi responsabilidad se han convocado 94 plazas (14 de funcionarios interinos y 80 de contratados laborales) en 11 convocatorias.*

*Si atendemos a la situación de las plazas en el momento de ser convocadas, nos encontramos, en el primer caso, que el número de sustituciones (funcionarios o laborales) fue de 29, 78 fueron vacantes y 13 plazas fueron de nueva creación que no habían sido discutidas en Consejo de Gobierno. Por el contrario desde enero de 2004, se han convocado 40 sustituciones y 54 vacantes. En este punto, es importante dejar claro que, en ningún caso, se han convocado plazas cuya vacante se produjera anterior a la discusión de la plantilla del 2003/04, plantilla que recibimos y de cuyas modificaciones somos responsables.*

*Por último, haré referencia al procedimiento de convocatoria. Desde nuestra llegada, el procedimiento que se ha establecido y se cumple escrupulosamente, es:*

- Se reúnen las plazas solicitadas en las fechas anunciadas a los Directores de Departamento.*
- Se estudia su oportunidad, se prepara la convocatoria en la que se indica la*

**Acta nº 4-2005.**

**Sesión extraordinaria**

**9 de mayo de 2005.**

*descripción de cada plaza y el motivo de la convocatoria.*

- *En la siguiente Sesión de Consejo de Gobierno, el Sr. Rector en su informe anuncia la próxima convocatoria y se está en condiciones de contestar a cuantas preguntas se deseen hacer.*
- *Se envía copia de la convocatoria a los sindicatos (UGT, CC.OO. y CSI-CSIF) por correo electrónico, simultáneamente a su envío a D.O.E.. Quiero destacar que esta comunicación proviene también de una solicitud de Comisiones Obreras, quienes cuestionaron la legalidad desde la primera de nuestras convocatorias ya que no había sido puesta en conocimiento de los mismos.*
- *Desde el anuncio previo en Consejo de Gobierno hasta su publicación han transcurrido, por término medio, 22,3 días. Tiempo más que suficiente para detener el proceso de publicación en el caso de que se detecten errores en la convocatoria.*

*En el periodo anterior, sin embargo, se puede observar que:*

- *El periodo promedio desde la fecha de la publicación en el DOE hasta su informe posterior en Consejo de Gobierno fue de 34,5 días, haciendo imposible hacer ninguna modificación ya que, en algunos casos, los concursos ya estaban resueltos.*
- *Cuatro de los concursos (C-4, C-5, C-6 y C-7 del año 2003/04) nunca fueron informados en un Consejo de Gobierno, ni se puso en conocimiento del actual equipo tal circunstancia.*
- *En el Anexo del acta oficial del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 2003 relativo al Concurso C-5 del año 2002/03 (marcado con un asterisco en el Anexo), se incluye una Tabla de 15 plazas mientras que el concurso fue, en realidad, de 41 plazas. Por lo tanto, 26 de esas plazas nunca fueron puestas en conocimiento de este Consejo de Gobierno.*
- *Las organizaciones sindicales no eran informadas previamente a la convocatoria. Además, estas actuaciones nunca fueron advertidas como*

**Acta nº 4-2005.**

**Sesión extraordinaria**

**9 de mayo de 2005.**

*irregulares. Ambos extremos, la falta de comunicación y la tolerancia de los sindicatos, han sido confirmadas por representantes sindicales de UGT y CSI-CSIF.*

*No es mi intención con este resumen cuestionar ninguna actuación anterior del Vicerrectorado, sino mostrar los procedimientos, actual y anterior, para detectar posibles deficiencias en la convocatoria actual de plazas, si las hubiese y cuáles de éstas producen la inquietud del sindicato Comisiones Obreras. Lo cual dejo a su consideración.*

*Vuelvo ahora al principio de mi intervención para repetir la denuncia en la que se cuestionaba la irregularidad de la convocatoria del concurso C-9 de 2 de abril de 2005, informada en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2005. Espero haber aportado información suficiente a todos los presentes y solicito, como cuestión previa y si el Consejo lo estima oportuno, que se haga un pronunciamiento sobre la corrección o no de la convocatoria, independientemente de quedar a su disposición para aclarar cuantas cuestiones deseen hacer.”*

Se abre un turno de intervenciones que inicia D<sup>a</sup> María José García Sánchez quien en relación con la intervención del Vicerrector manifiesta que éste ha traído todas las razones y todos los datos que ha podido recabar para poder argumentar lo que se ha hecho, que ellos en la reunión mantenida con el Rector manifestaron la preocupación transmitida por algunos compañeros y compañeras, que no se va a hacer ninguna impugnación tal y como se le planteó al Sr. Rector, se analizan las plazas en Consejo de Gobierno y no pasa nada. Que nuestra actitud ha sido resolver algo que creíamos incorrecto y que el Sr. Vicerrector coincidió en que efectivamente podía haber interpretado mal. Que si bien es cierto que existe el acuerdo sobre las vacantes desde 2002, efectivamente el Sr. Vicerrector no había aplicado nunca ese acuerdo, porque había traído a Consejo de Gobierno todas las plazas, vacantes y no vacantes, y allí se habían ido analizando una por una esas plazas, y a partir de ese momento no vuelve a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno esas vacantes. Reconoce que pueden haberse equivocado, sin embargo manifiesta que sí les parece adecuado que algunas de las plazas del concurso C-9 se hubieran traído a este

*Acta nº 4-2005.*  
*Sesión extraordinaria*  
*9 de mayo de 2005.*

Consejo de Gobierno porque estima que no se trata de plazas vacantes. Si se analizan las plazas que salieron en el DOE evidentemente hay vacantes, y cree que las vacantes que se convocan con una plaza de la misma categoría no hay que traerla. Igualmente pone de manifiesto que no es la misma situación del año 2002, y pone de relieve que cuando uno accede al gobierno de la Universidad sabe que tiene una herencia, que unas veces es buena y otras veces es mala, pero que con esa herencia tiene que trabajar para resolver lo malo y poner en práctica lo bueno. Insiste en que la situación no es la misma pues tenemos un régimen laboral, que tiene dificultades que provoca a lo mejor que no se deba pasar una plaza de régimen administrativo a régimen laboral sin haberla discutido y analizado previamente, estima que esas circunstancias hacen que como mínimo el Consejo de Gobierno esté informado de lo que se hace con las plazas, porqué se hace, cómo se hace y en función de qué se hace. Insiste de nuevo en que en este concurso hay plazas que no son vacantes y propone que se analicen. Concluye manifestando que si al final se trata de un equívoco no tiene inconvenientes en pedir disculpas, pero que cree necesario analizar esas dos plazas.

Responde, en primer lugar, el Rector afirmando que la situación es idéntica a la de 2002 pues ya había entrado en vigor la LOU y cualquier vacante que se produjera siendo contratado bajo el régimen de la LRU era imposible volverla a sacar dentro del mismo marco, porque ya había cambiado.

El Rector concede la palabra al Vicerrector de Profesorado quien continúa en la respuesta afirmando que en la reunión mantenida él afirmó que si se hubiera equivocado lo reconocería, que no reconoció su error sino que manifestó su disposición a reconocer el error si efectivamente lo hubiese cometido. Describe a continuación el proceso y debate seguido para llegar al acuerdo de 20 de julio de 2004 respecto a las sustituciones, insistiendo en que entonces su propuesta descansaba en la idea de que si hubiera un exceso de capacidad en un Área y alguno de sus miembros se va a servicios especiales o situaciones similares no nos parecía correcto cubrir la sustitución en todo caso y propuso el 85% de carga como cifra razonable que luego fue reducida al 80% a propuesta de un



**Acta nº 4-2005.**  
**Sesión extraordinaria**  
**9 de mayo de 2005.**

miembro del Consejo de Gobierno, y que ese acuerdo es una regla para las sustituciones. Sin embargo, no se decía nada de las vacantes y, por tanto, el acuerdo anterior, que es el que se le transmitió lo sigue utilizando, como ya lo había hecho antes de julio de 2004.

Señala, por último, el Vicerrector que los 11 concursos han sido informados con anterioridad a su convocatoria y nunca se ha dicho nada en contra, pero que si este Consejo de Gobierno así lo estima se traerán a aprobación todas las vacantes en lo sucesivo.

Se abre un segundo turno de intervenciones que inicia D. Juan José Peña Bernal quien manifiesta algunas dudas, entiende que ha habido probablemente una posición inicial por parte de CCOO que luego no se ha correspondido con lo que en la práctica ha ocurrido, y que en ese sentido su representante ha hecho una exposición e incluso ha pedido disculpas, pero se quedan sin resolver ciertas cuestiones, en primer lugar no ve claro que los sindicatos, con respecto al Equipo Rectoral anterior hubieran tenido una posición menos combativa o menos reivindicativa que con respecto a éste, que cree que no debe ser esa la realidad, aunque, incluso los datos puedan confirmarlo, pues son muchas las circunstancias que concurren. Piensa, por otro lado, que cuando cambia el Equipo de Gobierno, lo que se aprobó en un Consejo de Gobierno no es una ley que sigue vigente permanentemente, sino que de alguna manera, cambian las normas en lo que respecta a los acuerdos del Consejo de Gobierno. Concluye proponiendo, si verdaderamente hay algunos datos en la convocatoria a la que se está haciendo referencia que no se tienen claros respecto a algunas vacantes o algunas sustituciones, que se precise un poco más esas plazas en concreto y no entremos en lo que entiende como una descalificación de comportamientos globales.

Puntualiza el Rector que no se trata de descalificaciones globales sino que resulta tremendamente importante que se establezca un procedimiento claro, para no caer en incertidumbres de este tipo.

Sigue en el turno de palabra D<sup>a</sup>. María José García Sánchez quien manifiesta que

*Acta nº 4-2005.*  
*Sesión extraordinaria*  
*9 de mayo de 2005.*

no es su intención entrar en descalificaciones sino que cree que el Consejo de Gobierno se dotó con unos criterios para evitar arbitrariedades para el caso de bajas por enfermedad, etc., pero no nos hemos dotado de criterios para sacar vacantes. Insiste en que no es la misma situación anterior, que antes no funcionaba la ANECA, que había situaciones de emergencia para las contrataciones, etc. y propone que si en este Consejo de Gobierno nos dotamos de criterios para unas cosas, también podríamos dotarnos de criterios para otras. Igualmente plantea que pasar plazas de un régimen a otro, de contrato administrativo a laboral, por ejemplo, es algo que se tiene que hacer en el foro pertinente que es la Mesa de Negociación, la Mesa Técnica. Concluye diciendo que si el Sr. Vicerrector no tenía en un momento determinado ningún criterio para convocar las vacantes podría haberlo dicho y si realmente los tenía debería haberlo dicho también, podría haber dicho que seguimos utilizando los mismos criterios para vacantes y en ese caso se podría haber opuesto pues piensa que las vacantes no se pueden convocar como se convocaban antes y hay que buscar fórmulas y mecanismos para que no alteremos la RPT del PDI.

Sigue en el uso de la palabra D. Juan Hernández Nuñez quien expone la visión de su Departamento, el más grande de la Universidad, donde se quedan plazas vacantes continuamente, y no sólo por enfermedades, sustituciones, etc, sino porque la gente renuncia a los contratos, y cree que el que el Vicerrector de Profesorado aplique el acuerdo de Consejo de Gobierno de 2002 es una medida perfecta, porque entiende que esta decisión de Consejo de Gobierno de facultar al Vicerrector del Profesorado para que pueda actuar de este modo, es lo mejor para que el sistema funcione, porque de lo contrario, se queda totalmente paralizado, e incluso en algunos momentos, quizás, el tipo de contrato deba variar, y pone como ejemplo una baja maternal prevista para el mes de octubre de Colaborador, figura que no se va a encontrar para 4 meses con la acreditación positiva de la ANECA y tampoco sería oportuno en este caso esperar a que el Consejo de Gobierno se convoque para que pueda salir esa plaza, con lo que si los criterios están bien establecidos, que cree que lo están, el sistema funciona perfectamente y que el Vicerrector de Profesorado actúe conforme a los principios que fueron aprobados en Consejo de Gobierno y si la plaza se queda vacante porque una persona se ha ido de la Universidad lo cual pasa

**Acta nº 4-2005.**  
**Sesión extraordinaria**  
**9 de mayo de 2005.**

con mucha frecuencia, propone que se siga actuando igual que hasta ahora.

Interviene de nuevo D<sup>a</sup>. María José García Sánchez quien considerando resuelto el problema, con sus complicaciones, propone entrar a valorar algunas plazas del concurso C-9.

Se concede la palabra a D. José Luis Oncins Martínez quien se manifiesta en el mismo sentido que el Director del Departamento de Informática, y también como Director de Departamento considera muy ágil el sistema y que, en cualquier caso, si hoy se decidiera otra cosa lo procedente sería derogar la decisión del 2002, entiende que no hace falta refrendar un acuerdo de Consejo de Gobierno, y en ese sentido manifiesta su discrepancia con quienes le han precedido en el uso de la palabra diciendo que cuando un Equipo de Gobierno termina su mandato, terminan los acuerdos que tomaron los Consejos de Gobierno que presidía aquél Rector. Estima que el acuerdo del Consejo de Gobierno de 2002 está plenamente vigente y si no se está de acuerdo con el mismo habría que derogarlo o anularlo.

Responde el Vicerrector insistiendo en que los sindicatos tenían la documentación de todas las plazas el día que salieron hacia el DOE y que la denuncia se ha puesto en conocimiento en el anterior Consejo de Gobierno, donde en ruegos y preguntas se planteó y ello fue el 22 de abril (fecha del último Consejo de Gobierno) mientras que la información la tenían desde el 17 de marzo, puesto que salió hacia DOE el 18 de marzo.

Seguidamente, y a petición de D<sup>a</sup>. María José García Sánchez, el Vicerrector explica la convocatoria dentro del concurso C-9 de una plaza en Antropología Social, comienza detallando la plantilla del Área, en enero de 2004, del Campus de Cáceres (3 funcionarios -2 TU y 1 TEU-, 1 Asociado tipo III -TC- y 2 Asociados LRU -TP-). Concreta igualmente la carga docente del Área que en esa fecha era de 120,5 créditos teniendo una capacidad de 132.

Sigue el Vicerrector en la exposición, explicando que en abril de 2004 el profesor

**Acta nº 4-2005.**  
**Sesión extraordinaria**  
**9 de mayo de 2005.**

que ocupaba la plaza de Asociado tipo III, habiendo conseguido la habilitación nacional solicita la convocatoria de una TU, lo cual es aprobado en Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2004, concreta el Vicerrector que lo que hacemos legalmente es generar una plaza de funcionario dotada completamente y lo hacemos con la firme convicción y el deseo de que la persona que lo ha solicitado la ocupe. De este modo el 1 de abril se dota una TU que queda de momento vacía pues no existe necesidad docente, sin embargo, el 17 de noviembre de 2004, en contra de todas las expectativas quien solicitó la TU se presenta a una plaza de TU en Córdoba y la gana, en consecuencia queda vacante la plaza de Asociado tipo III y la TU en habilitación. Estando así las cosas, se produce una reunión con el Director del Departamento y con las ocupantes de las dos plazas de Asociados TP y se les expone la situación, posteriormente el Departamento de Psicología y Sociología de la Educación hace llegar un escrito por el que solicitan que la vacante (Asoc. Tipo III) salga a concurso como Contratado Doctor y eso es lo que se ha hecho, aún conociendo los riesgos que corren todos los implicados.

Continúa el Vicerrector detallando que realmente la figura de Contratado Doctor es de las más difíciles para conseguir la acreditación, pero sin embargo una de las dos contratadas a tiempo parcial ha conseguido acreditarse para tal figura, con lo que el Departamento solicitó esa figura pues entendía que una de las personas que ya trabajan en el mismo podría mejorar su situación.

Se abre un nuevo turno de intervenciones que inicia D<sup>a</sup>. María José García Sánchez manifestando su visión en concreto de esta plaza, indicando que lo que se ha se ha hecho siempre en esta Universidad, y es ahí donde quizás se discrepa es que, esa vacante debería conllevar el que se convoque un Titular de Universidad interino, sin embargo se convoca un Contratado Doctor laboral de carácter indefinido para la plaza que está en habilitación y, si se ocupa, que ojalá se ocupe, sería un TU, y al mismo tiempo tendremos un Contratado Doctor laboral de carácter indefinido con cargo a la misma plaza en un Área, por lo que entiende que cuando menos esa plaza está duplicada, pues si un asociado pide su plaza a habilitación y no la aprueba y se queda en su plaza se está duplicando la misma.

*Acta nº 4-2005.*  
*Sesión extraordinaria*  
*9 de mayo de 2005.*

Sigue en el turno de palabra D. Juan José Peña Bernal quien manifiesta que entiende lo hecho por el Vicerrector, pues ni el solicitante es TU porque ya se ha ido a Córdoba ni es Asociado tipo III porque igualmente está en Córdoba, con lo que evidentemente Antropología Social se queda con menos créditos de los que pueden dar 2 Asociados a tiempo parcial. La duda está en qué sale a contrato, si una plaza de Contratado Doctor o una de TU interino y en este sentido debe tenerse en cuenta la petición del Departamento.

Se concede la palabra a D. Arsenio Muñoz de la Peña quien plantea el tema de procesos de promoción en la Universidad, en los que se ha intentado siempre buscar algunas vías de promoción de forma razonablemente eficaz, pero, cuando se llevan a cabo procesos de promoción y el Consejo de Gobierno, con los criterios que sea, que han ido variando con cada momento, decide que una plaza de numerario promociona, de TEU a TU, o de TU a CU, evidentemente la Institución corre un riesgo económico y eso ha sucedido siempre; que en este momento se está aplicando un procedimiento conforme a la nueva situación provocada por la LOU, ya no se pueden hacer los procesos previos que se hacían antes o hubiera sido muy complicado, por tanto, el filtro inicial se ha situado, según la política rectoral actual en que una persona esté habilitada a nivel nacional o no. Igualmente, a la vista de la situación de las plazas que se discuten, propone que en adelante y con las plazas a las que le suceda algo similar a ésta se opte por una plaza de funcionario interino para que la Universidad no tenga mayores problemas.

Responde el Rector que el esfuerzo se puede asumir perfectamente, porque la criba está siendo muy fuerte pero cuando cambie el sistema, presumiblemente en enero próximo, volveremos a un sistema de promoción más parecido a como ha venido siendo anteriormente y en ese momento habrá que hablar del proceso de promoción que considera importantísimo. Con respecto a la situación concreta plantea el Rector dos cuestiones, primera que este es un caso concreto en el que se dan circunstancias tan variopintas que resulta muy difícil establecer reglas de actuación, pues es seguro que existirá otra situación

*Acta n° 4-2005.*  
*Sesión extraordinaria*  
*9 de mayo de 2005.*

no prevista. En segundo lugar, responde el Rector que si la titularidad se declara desierta, cosa que es posible, y se cubre con un titular interino éste podría serlo indefinidamente sin que haya superado filtros externos de ningún tipo, en cambio, un Contratado Doctor parece más avalado ya que ha superado un filtro y muy serio.

Responde a continuación el Vicerrector insistiendo en que la plaza vacante es una plaza de asociado sin sometimiento a ninguna condición ni término, y es seguro que los sindicatos estarían aquí defendiendo la no expulsión del solicitante si no hubiera conseguido su objetivo, porque habría que someter al Consejo de Gobierno y como ya hay exceso de carga no se renovarían el contrato, pero habría que disponer de un informe desfavorable del Departamento, un informe de carga y capacidad docente, porque ese contrato no contiene ninguna cláusula que permita otra actuación.

Se abre un segundo turno de intervenciones que inicia D. Juan José Peña Bernal quien pone de manifiesto que existen ciertas debilidades del sistema procedimental y que evidentemente si esto puede ocurrir con una plaza podría pasar en el futuro con más de una, por ello considera acertada la propuesta de Arsenio Muñoz de que, con independencia de lo que se resuelva en esta plaza en concreto, se estudie un mecanismo para, tomando como referencia este problema, intentar solucionar otros en el futuro. Si bien, continúa, muchas veces la figura que se propone para cubrir la docencia de un Departamento no la propone ni el Equipo de Gobierno ni el Consejo de Gobierno, la propone el Departamento, en función, muchas veces, de carga docente y de necesidades docentes, y también mirando las posibilidades de promoción que tiene la gente que lo integra, pues, en su opinión esa ha sido la historia de los Departamentos de nuestra Universidad y de otras Universidades. Entiende que realmente esta plaza no se duplica, sólo se duplicaría si la plaza de habilitación la ocupa alguien, sino no se duplica, y respecto a la otra cuestión cree que está claro que si en este momento no hay un Asociado tipo 3 porque se ha ido quien la ocupaba y no está resuelta la habilitación nacional, los profesores que están ahora mismo impartiendo docencia no pueden dar las clases que tienen que dar y entonces hay que solucionar el problema.

*Acta nº 4-2005.*  
*Sesión extraordinaria*  
*9 de mayo de 2005.*

Interviene de nuevo D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José García Sánchez quien manifiesta que jugar con la posibilidad de que no se cubra esa plaza no le parece procedente, pues esa plaza en habilitación tendrá que resolverse y puede suceder que venga un TU y al mismo tiempo se está contratando como Contratado Doctor con carácter indefinido. Manifiesta igualmente que si hoy este Consejo de Gobierno aprueba esta plaza tendrá la sensación de que se han eliminado los únicos criterios objetivos con los que este Consejo de Gobierno se ha dotado para poder ser objetivo a la hora de conceder plazas y esos criterios son, que no se duplique, porque eso es una aberración, la relación carga – capacidad, las necesidades docentes y resulta que esta plaza no cumple ni uno solo de esos criterios.

Se concede la palabra a D. Juan Luis Corral Sánchez quien pregunta si cuando alguien consigue la habilitación y se pide la plaza esto es con la amortización del contrato, igualmente pregunta en qué situación temporal se encuentra la TU en habilitación, pues si tarda en resolverse pocos meses no habría necesidades docentes pues realmente las clases se acaban dentro de dos semanas.

Interviene a continuación D. Diego Yáñez Murillo quien plantea sus dudas respecto a las posibilidades de promoción de un contratado y pregunta si existen dos vías de promoción: una, obteniendo primero la habilitación, luego viene a Consejo de Gobierno y si se aprueba una plaza de TU se mantiene su contrato o tiene la garantía de que, aunque no superara el concurso interno de la Universidad mantendría su contrato, y la otra vía sería iniciando el trámite de promoción desde el principio, que la plaza salga a promoción y en ese caso sí que se pone en juego la plaza.

Interviene seguidamente D<sup>a</sup>. María José Martín Delgado quien felicita al Vicerrector de Profesorado porque lo ha explicado todo claramente y cree que, además, ha sido totalmente escrupulosa la actuación del Vicerrector y la suscribe plenamente, porque entiende que la plaza que ha dejado este Sr. que se ha ido a Córdoba no es la de TU que está en habilitación, sino que la que ha dejado vacante es la de Asociado, y por lo tanto es

*Acta n° 4-2005.*  
*Sesión extraordinaria*  
*9 de mayo de 2005.*

una plaza de laboral la que hay que cubrir. Que la decisión la ha tomado el Consejo de Departamento con base en las personas que tiene ahí, y por otra parte, que los sindicatos trabajan, para que las personas que están a tiempo parcial se les pueda estabilizar de alguna manera, y en este caso tenemos todo conseguido con la solución que se ha encontrado, se ha llevado a cabo lo que ha propuesto el Consejo de Departamento y además correctamente, porque se ha cubierto la plaza que realmente estaba vacante.

Responde el Vicerrector explicando de nuevo que la carga docente no es de 111 créditos sino de 109.5 pero el Doctorado tiene dentro del documento de plantilla un reconocimiento, y el Área demuestra impartir Doctorado con lo cual nos encontramos con 120'5, siendo la capacidad actual del Área de 108 créditos (3 funcionarios -24 créditos cada uno-, más 2 tiempos parciales -18 créditos cada uno-). Respecto a los planteamientos de D. Diego Yáñez responde que con un contrato en vigor hasta el 30 de septiembre de 2005 sin ningún tipo de condiciones ni términos no se podría despedir, podría no renovarse cuando cumpla el contrato pero eso es una decisión del Consejo de Gobierno, y que los supuestos a los que alude no son todos iguales, porque no todos los contratos son iguales ni automáticamente eliminables; ciñéndose al caso concreto en esta situación la plaza de asociado tipo III no dependía contractualmente de la TU. Igualmente responde a D. Juan Luis Corral que a la plaza en habilitación le queda más de un año de procedimientos antes de saber cual es el resultado final.

Planteado el debate en estos términos el Rector decide someter a votación si el procedimiento seguido ha sido el correcto, momento en el cual D<sup>a</sup>. María José García Sánchez plantea una cuestión de orden pues cree que habría que votar sólo la plaza discutida. Igualmente D. Felipe Martín Romero plantea una cuestión de orden afirmando que no procede votar sobre la corrección o incorrección porque no cree que sea un problema de este tipo sino que se trata de que continúe tramitándose el concurso y asumir el compromiso de que cuando las cosas sean así de enrevesadas se sometan al Consejo de Gobierno.



**Acta nº 4-2005.**  
**Sesión extraordinaria**  
**9 de mayo de 2005.**

Responde el Rector que el compromiso está asumido y cada vez que surjan circunstancias como ésta, si bien cree que son casos tan concretos que probablemente no se vuelvan a repetir, se someterán al Consejo de Gobierno y se discutirá caso por caso pues los vericuetos pueden ser muchos y aunque los determináramos es seguro que habría muchos supuestos sin resolver que volverían a dar problemas.

Resuelta la cuestión de orden se somete a votación si el concurso C-9 prosigue en las mismas condiciones en que se convocó o se modifica algún aspecto del mismo, asumiendo el compromiso de que en circunstancias parecidas se discutan en Consejo de Gobierno antes de que se convoquen y quedando claro que respecto a la convocatoria de vacantes el procedimiento ha sido el correcto.

Efectuada la votación se aprueba la ratificación plena del concurso C-9 con 4 votos en contra y 1 abstención, por unanimidad del resto de los presentes.

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 12:35 horas.

Vº Bº

Juan Francisco Duque Carrillo  
Excmo. Sr. Rector Magfco.